

Polo Educativo para el Desarrollo y la Innovación

Universidad Nacional de Rosario

Escuela Sara Bartfeld Rietti

REGLAMENTO DE INGRESO A PRIMER AÑO

De las consideraciones generales

ARTÍCULO 1º: Establecer, a partir de la presente resolución, el siguiente Reglamento de Ingreso a Primer Año de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario de la Escuela Sara Bartfeld Rietti de la UNR.

ARTÍCULO 2º: Podrán cursar el Primer Año de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario quienes tengan aprobado el Séptimo Grado de la Educación Primaria.-

ARTÍCULO 3º: Anualmente la Dirección de la escuela resolverá sobre las vacantes disponibles para la inscripción en el año lectivo inmediato siguiente. Se resolverá además el Calendario de Ingreso, conteniendo las actividades relacionadas con el procedimiento de ingreso.

De las evaluaciones

ARTÍCULO 4º: En las fechas indicadas por el Calendario de Ingreso determinado según el Artículo 3º, los/as aspirantes a ingresar deberán inscribirse para la Evaluación de Selección que se describe en el Artículo 5º.

ARTÍCULO 5º: La Evaluación de Selección responderá a las siguientes características:

-5.01 Consistirá en dos (2) evaluaciones, una de MATEMÁTICA y otra de IDIOMA NACIONAL, las que serán calificadas hasta un máximo de cincuenta (50) puntos cada una.

-5.02 Los contenidos de las evaluaciones atenderán a los programas que exhiba la escuela en el llamado a inscripción de aspirantes. El mismo responderá a los contenidos aprobados en la Educación Primaria.

-5.03 Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el anonimato de las evaluaciones al ser corregidas por las Comisiones Correctoras.

De los resultados de las evaluaciones

ARTÍCULO 6º: Para optar al ingreso se establecerá un Orden de Mérito que será integrado según las siguientes pautas:

-6.01 Será condición necesaria para integrar el Orden de Mérito obtener como mínimo veinte (20) puntos en cada una de las evaluaciones que integran la Evaluación de Selección.

-6.02 Se ordenarán los/as aspirantes sobre la base de la calificación final del examen, obtenida como suma de las correspondientes a las evaluaciones establecidas en el Artículo 5º, de mayor a menor calificación.

-6.03 Si varios aspirantes hubiesen obtenido igual puntaje total, serán escalafonados atendiendo al mayor puntaje logrado en Matemática.

-6.04 De subsistir la igualdad, se procederá a ubicarlos alfabéticamente por apellido, excepto que se tratara del último ingresante en cuyo caso la Dirección podrá establecer la implementación de pruebas complementarias.

ARTÍCULO 7º: La Dirección dispondrá la publicación de los listados escalafonados por puntaje de todos/as los/as aspirantes inscriptos a exámenes y de las actas con las notas obtenidas.

De la inscripción

ARTÍCULO 8º: Al momento de la inscripción para cursar se deberá presentar la siguiente documentación del/ de la aspirante: Fotocopia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia legalizada vigente de la partida de nacimiento con antigüedad menor a un año, Constancia de haber aprobado la Educación Primaria, Ficha de inscripción completa firmada por el padre, madre o tutor legal (disponible en el sitio web esbr.unr.edu.ar), Una foto actualizada tamaño 4x4 cm de buena calidad, Electrocardiograma con informe médico, Certificado de aptitud física, Ficha médica completa firmada por el padre, madre o tutor legal en carácter de declaración jurada (disponible en página web de Tecnolagos).

ARTÍCULO 9º: La inscripción para cursar será efectuada por el padre, madre o tutor legal, en la fecha que fije el Calendario de Ingreso determinado según el Artículo 3º. Transcurridas setenta y dos (72) horas hábiles de la fecha indicada caducará el derecho a inscribirse como estudiante, reservándose la escuela la cobertura de la vacante siguiendo el Orden de Mérito correspondiente, según el procedimiento indicado en el Artículo 8º.

De la cancelación de la inscripción

ARTÍCULO 10º: El padre, madre o tutor legal del estudiante que esté cursando como alumno regular y decida no continuar sus estudios en la escuela, deberá cancelar su

inscripción mediante la presentación del formulario respectivo (disponible en página web de Tecnolagos), en forma completa ante Mesa de Entradas de la escuela.

ARTÍCULO 11º: Toda disposición no prevista en el presente Reglamento quedará sujeta a la resolución de la Dirección de la Escuela Sara Bartfeld Rietti.